



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS
GRUPO LOGISTICO UPRES CALDAS

UPRES-GRULO - 20.1

Manizales, 28 de noviembre de 2025

Señor (a) teniente coronel
 GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO
 Jefe Regional de Aseguramiento en Salud
 CALLE 94 AVENIDA VILLA OLIMPICA FRENTE A ESPOFUTURO
 Pereira

Asunto: Solicitud sustitución de recursos 001 contrato 86-5-20128-25

Respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, tenga a bien autorizar el trámite correspondiente para la realización de **SUSTITUCIÓN de recursos de la vigencia 2025 a la vigencia 2026** dentro del contrato No. N° 86-5-20128-25, suscrito con la entidad E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ANSERMA CALDAS, cuyo objeto es la "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD, EN LOS MUNICIPIOS DE CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 3: GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ANSERMA CALDAS. Lo anterior mi Coronel, teniendo en cuenta que se hace necesario con el fin de dar continuidad a la prestación de los servicios ofertados por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS a los usuarios beneficiados por el contrato de referencia, garantizando el principio de accesibilidad cuando requieren atención en salud de manera oportuna e inmediata.

INFORMACION CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN	06 MESES + 26 DIAS
FECHA DE INICIO	05/09/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31/03/2026
PRORROGA	N/A
VALOR INICIAL: \$18.000.000,00 Vigencia 2025 \$9.000.000,00 Vigencia 2026	\$27.000.000,00
VALOR ADICIONADO	N/A
VALOR RADICADO CON CORTE 14/11/2025	\$5.920.408,00
SALDO POR EJECUTAR	\$20.952.292,00
SALDO POR EJECUTAR VIGENCIA 2025	\$12.079.592,00
PORCENTAJE TOTAL EJECUTADO VIGENCIA 2025	32.89%

SOLICITUD DE MODIFICACIONES – SUSTITUCION

ADICIÓN	N/A
PRORROGA	N/A
SUSTITUCIÓN vigencia 2025 a vigencia 2026	\$5.000.000,00

La presente solicitud se realiza con ocasión a que mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-141837-DECAL del 27 de noviembre de 2025 se solicitó al contratista determinar la viabilidad de realizar la **SUSTITUCION**, la cual fue aceptada mediante correo electrónico de fecha del 19 de noviembre de 2025.

Por tal motivo, es dable manifestar el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas derivadas del contrato principal y accesorio de las partes que se obligan.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
 Nombre: Alexis Alejandro Tabarquino Alzate
 Grado: Intendente Jefe
 Cargo: Almacenista
 Cédula: 9910459
 Dependencia: Grupo Logístico Upres Caldas
 Unidad: Departamento De Policía Caldas
 Correo: alexis.tabarquino@correo.policia.gov.co
 28/11/2025 4:09:07 p. m.

Anexo: si

Teléfono: 3043813498
 DECAL.UPRES-ALM@CORREO.POLICIA.GOV.CO
 www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS
GRUPO LOGISTICO UPRES CALDAS

UPRES-GRULO - 20.1

Manizales, 27 de noviembre de 2025

Señor (a)
 JORGE IVAN DUQUE CARDONA
 Representante legal
 Calle 1 sur Nor. 4-03/107 barrio pablo sexto
 Anserma

Asunto: Solicitud aceptación sustitución 001 contrato 86-5-20128-25

De manera atenta y respetuosa, considerando que entre Policía Nacional- Dirección de Sanidad –Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 y la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ANSERMA CALDAS, se tiene suscrito contrato de la referencia cuyo objeto es "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD, EN LOS MUNICIPIOS DE CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 3: GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ANSERMA CALDAS, me permito solicitar como supervisor del contrato estudie la viabilidad de aceptar sustitución de recursos 001 de la vigencia 2025 a la vigencia 2026 al contrato en mención, para continuar con una oportuna atención de los usuarios.

INFORMACION CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN	06 MESES + 26 DIAS
FECHA DE INICIO	05/09/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31/03/2026
PRORROGA	N/A
VALOR INICIAL: \$18.000.000,00 Vigencia 2025 \$9.000.000,00 Vigencia 2026	\$27.000.000,00
VALOR ADICIONADO	N/A
VALOR RADICADO CON CORTE 14/11/2025	\$5.920.408,00
SALDO POR EJECUTAR	\$20.952.292,00
SALDO POR EJECUTAR VIGENCIA 2025	\$12.079.592,00
PORCENTAJE TOTAL EJECUTADO VIGENCIA 2025	32.89%

SOLICITUD DE MODIFICACIONES – SUSTITUCION

ADICIÓN	N/A
PRORROGA	N/A
SUSTITUCIÓN vigencia 2025 a vigencia 2026	\$5.000.000,00

En ese orden de ideas, la POLICIA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3, solicita atenta y respetuosamente sea analizada la presente solicitud por parte del prestador E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ANSERMA CALDAS, y emita respuesta

como Contratista si se encuentra interesado en suscribir esta modificación, sosteniendo en todo caso, las tarifas pactadas inicialmente, con el fin de no afectar el equilibrio económico del contrato.

Así mismo, amablemente se solicita adjuntar a la respuesta un certificado de ejecución del contrato firmado por el Representante Legal, detallando el valor de: servicios prestados facturados por radicar, pendientes por facturar, pacientes acostados con corte a la fecha del comunicado y servicios programados, junto con la consulta REDAM del Representante Legal.

Agradecemos de antemano su incondicional colaboración para con la POLICIA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Alexis Alejandro Tabarquino Alzate
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Almacenista
Cédula: 9910459
Dependencia: Grupo Logístico Upres Caldas
Unidad: Departamento De Policía Caldas
Correo: alexis.tabarquino@correo.policia.gov.co
27/11/2025 5:52:19 p. m.

Anexo: no

Teléfono: 3043813498
DECAL.UPRES-ALM@CORREO.POLICIA.GOV.CO
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Anserma, 27 de noviembre de 2025

Intendente Jefe
ALEXIS TABARQUINO
Supervisor Contrato
Unidad Prestadora de Salud Caldas
Manizales, Caldas

Referencia: Aceptación sustitución 001 contrato 86-5-20128-25

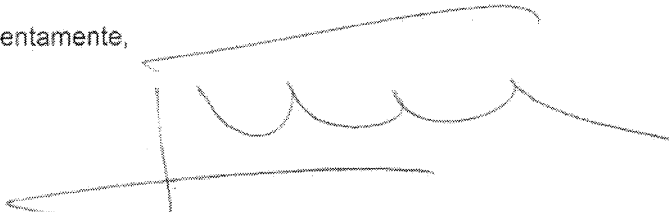
De acuerdo a su comunicado No. GS-2025-141837-DECAL, manifiesto que se acepta la sustitución de recursos del contrato 86-5-20128-25, por valor de \$5.000.000,00 de la vigencia 2025 a la vigencia 2026.

En ese orden de ideas el contrato quedaría así:

INFORMACION CONTRATO

VALOR INICIAL:	\$27.000.000,00
\$13.000.000,00 Vigencia 2025	
\$14.000.000,00 Vigencia 2026	

Atentamente,


JORGE IVAN DUQUE CARDONA
Representante legal
Hospital E.S.E Hospital San Vicente de Paul

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 284709730



PIB

16:15:00

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE IVAN DUQUE CARDONA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10272333:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de noviembre de 2025, a las 15:58:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10272333
Código de Verificación	10272333251120155800

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/11/2025 04:00:34 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **10272333** y Nombre: **JORGE IVAN DUQUE CARDONA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **126928353** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



 GOV.CO



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:58:56 PM horas del 20/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 10272333

Apellidos y Nombres: **DUQUE CARDONA JORGE IVAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación

GOV.CO GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Outlook

Fw: Relación de facturas – Noviembre 2025

Desde ALEXIS ALEJANDRO TABARQUINO ALZATE <alexis.tabarquino@correo.policia.gov.co>

Fecha Mar 16/12/2025 15:37

Para YULIET LISETH MARIN VARGAS <yuliet.marin3538@correo.policia.gov.co>; SERGIO LOPEZ COLORADO <sergio.lopez2736@correo.policia.gov.co>; DECAL UPRES-ADM <decal.upres-adm@policia.gov.co>

 2 archivos adjuntos (575 KB)

cartera regional de aseguramiento mes de noviembre (1).xls; CARTERA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO (1).pdf;

Mensaje de correo electrónico enviado por **alexis.tabarquino@correo.policia.gov.co**

Obtener [Outlook para Android](#)

From: Facturación y Cartera <facturacion-glosas@hsvpanserma.gov.co>

Sent: Tuesday, December 16, 2025 3:16:34 PM

To: ALEXIS ALEJANDRO TABARQUINO ALZATE <alexis.tabarquino@correo.policia.gov.co>

Subject: Relación de facturas – Noviembre 2025

No suele recibir correo electrónico de facturacion-glosas@hsvpanserma.gov.co. [Por qué es esto importante](#)

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito informar que, desde el **área de Cartera y Glosas**, se autoriza el envío de las **cuentas correspondientes al mes de noviembre**, las cuales podrán remitirse en los siguientes formatos:

- **Archivo Excel**
- **Archivo PDF**, debidamente **firmado por el responsable del área de Cartera**, quien es el encargado y responsable de estos procesos.

Lo anterior se realiza con el fin de dar cumplimiento a los procedimientos establecidos para la gestión y validación de la información.

Quedamos atentos a cualquier inquietud o información adicional que se requiera.

--

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL con NIT 800191101-6

Agradecemos la atención prestada

DANIELA RESTREPO GRISALES
Dependencia de Glosas y Cartera
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL
Anserma Caldas
CRA 5 CALLE 1
Teléfono: 3145147803
Teléfono: 853 1105 EXT 109
WhatsApp: 3166783106

Correo: facturacion.hsyp.anserma@gmail.com

Correo: facturacion-glosas@hsvpanserma.gov

Mensaje de correo electrónico enviado por alexis.tabarquino@correo.policia.gov.co

Mensaje importante

Este mensaje y sus anexos enviado por alexis.tabarquino@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL
ANSERMA – CALDAS

Anserma, Caldas, 20 de noviembre de 2025
Señores: Regional de aseguramiento en salud

Asunto: Estimación de facturación mes en curso

Respetados señores:

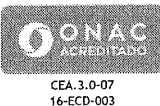
En respuesta a su solicitud sobre un aproximado de la facturación del mes en curso, es importante aclarar que desde nuestra área no es posible entregar una cifra estimada. La demanda asistencial es completamente variable y depende de las atenciones que los usuarios requieran, situación que no puede preverse con anticipación. Por este motivo, resulta imposible proporcionar un “más o menos” de la facturación.

Entendemos que ustedes cuentan con un tope según el contrato vigente y que requieren hacer seguimiento, pero es indispensable tener en cuenta que únicamente podremos brindar una información real, consolidada y exacta una vez finalice el mes y se cierre el proceso de facturación.

Por lo anterior, les solicitamos comprensión y paciencia. Durante los primeros días del mes de diciembre estaremos en capacidad de entregarles el valor definitivo.

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Área de Facturación
Hospital San Vicente de Paúl – Anserma Caldas



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS
GRUPO LOGISTICO UPRES CALDAS

UPRES-GRULO - 20.1

Manizales, 28 de noviembre de 2025

Señor teniente
CARLOS MAURICIO PORTILLA
Responsable Planeación Regional de Aseguramiento en Salud N°3 (E)
Calle 94 Avenida Villa olímpica – Frente a Expofuturo
Pereira - Risaralda

Asunto: solicitud modificación plan de compras al contrato 86-5-20128-25.

Respetuosamente me dirijo a mi Teniente, con el fin de solicitar se realice la modificación del plan de compras consistente en la **SUSTITUCION DE VIGENCIA 2025 A VIGENCIA 2026** del contrato N° 86-5-20128-25, Suscrito con la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ANSERMA— CALDAS, cuyo objeto es **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS., PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3**". Por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$5.000.000,00)** Para la Vigencia 2026

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Alexis Alejandro Tabarquino Alzate
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Almacenista
Cédula: 9910459
Dependencia: Grupo Logistico Upres Caldas
Unidad: Departamento De Policia Caldas
Correo: alexis.tabarquino@correo.policia.gov.co
28/11/2025 10:23:01 a. m.

Anexo: si

Teléfono: 3043813498
DECALUPRES-ALM@CORREO.POLICIA.GOV.CO
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ANSERMA-CALDAS

NIT. 800191101

CxC

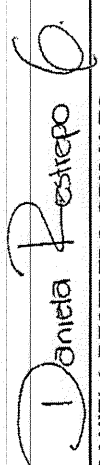
12/12/2025

Hora: 11:35

Fecha de Corte:

30/11/2025

Valor Neto	Factura	Est	Fec-Emi	Fec-Radic	Fec-Venc	Glosas	Sin Vencer
VAL DE ASEGURAMIENTO EN 136,738.00	140202 PR		27/nov/2025	04/dic/2025	04/dic/2025	0.00	136,738.00
VAL DE ASEGURAMIENTO EN 95,396.00	140204 PR		27/nov/2025	04/dic/2025	04/dic/2025	0.00	95,396.00
VAL DE ASEGURAMIENTO EN 155,981.00	140206 PR		27/nov/2025	04/dic/2025	04/dic/2025	0.00	155,981.00
VAL DE ASEGURAMIENTO EN 173,835.00	140208 PR		27/nov/2025	04/dic/2025	04/dic/2025	0.00	173,835.00
VAL DE ASEGURAMIENTO EN 181,809.00	140210 PR		27/nov/2025	04/dic/2025	04/dic/2025	0.00	181,809.00
VAL DE ASEGURAMIENTO EN 164,949.00	140212 PR		27/nov/2025	04/dic/2025	04/dic/2025	0.00	164,949.00
VAL DE ASEGURAMIENTO EN 95,662.00	140214 PR		27/nov/2025	04/dic/2025	04/dic/2025	0.00	95,662.00
VAL DE ASEGURAMIENTO EN 99,440.00	140216 PR		27/nov/2025	04/dic/2025	04/dic/2025	0.00	99,440.00
VAL DE ASEGURAMIENTO EN 164,238.00	140218 PR		27/nov/2025	04/dic/2025	04/dic/2025	0.00	164,238.00
VAL DE ASEGURAMIENTO EN 150,203.00	140220 PR		27/nov/2025	04/dic/2025	04/dic/2025	0.00	150,203.00
VAL DE ASEGURAMIENTO EN 242,183.00	140390 PR		27/nov/2025	04/dic/2025	04/dic/2025	0.00	242,183.00
NAL DE ASEGURAMIENTO EN 310,000.00	140391 PR		27/nov/2025	04/dic/2025	04/dic/2025	0.00	310,000.00
NAL DE ASEGURAMIENTO EN 35,700.00	140393 PR		27/nov/2025	04/dic/2025	04/dic/2025	0.00	35,700.00
VAL DE ASEGURAMIENTO EN 52,100.00	140394 PR		27/nov/2025	04/dic/2025	04/dic/2025	0.00	52,100.00
NAL DE ASEGURAMIENTO EN 52,100.00	140395 PR		27/nov/2025	04/dic/2025	04/dic/2025	0.00	52,100.00
NAL DE ASEGURAMIENTO EN 35,700.00	140396 PR		27/nov/2025	04/dic/2025	04/dic/2025	0.00	35,700.00
NAL DE ASEGURAMIENTO EN 126,200.00	140397 PR		27/nov/2025	04/dic/2025	04/dic/2025	0.00	126,200.00
NAL DE ASEGURAMIENTO EN 95,162.00	140632 PR		28/nov/2025	04/dic/2025	04/dic/2025	0.00	95,162.00
NAL DE ASEGURAMIENTO EN 94,995.00	141323 PR		30/nov/2025	04/dic/2025	04/dic/2025	0.00	94,995.00
NAL DE ASEGURAMIENTO EN 1,057,283.00	141324 PR		30/nov/2025	04/dic/2025	04/dic/2025	0.00	1,057,283.00
							3,519,674.00


DANIELA RESTREPO GRISALES
RESPONSABLE DEL AREA DE CARTERA Y GLOSAS

FECHA		04 DE DICIEMBRE DE 2025		647		CERTIFICADO No.									
UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO			
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL		
O 40	RASES SUPERVISOR	PROGRAMA O - ATENCION INTEGRAL DE SERVICIOS EN SALUD	85121700	02-02-02-009-03 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	02-02-02-009-03-01 DE LA SERVICIOS DE SALUD Y HUMANA	SERVICIOS HOSPITALARIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA - CALDAS	13.000.000,00	-	-	1	13.000.000,00	-	-		
En mi calidad de Responsable de Planeación de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, certifico que consultado el Plan de Compras de Bienes y Servicios de la vigencia fiscal 2025, existe presupuesto para contratar elementos y/o servicios, como a continuación se discrimina: según Resolución No. 0001 del 01 de enero de 2025 del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2025". Autorización de Vigencias futuras 2026 mediante comunicado oficial No. 2-2025-031702 del 20 de mayo del 2025 expedido por el ministerio de hacienda y crédito público. Solicitud mediante comunicado oficial N° 077511 del 02/07/2025 para iniciar el proceso de contratación de SERVICIOS DE SALUD MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD MUNICIPIOS DE CALDAS. SOLICITUD DE REDUCCION DE PRESUPUESTO PARA SUSTITUIR A LA VIGENCIA FUTURA 2026 DEL CONTRATO 86-5-20128-25 MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS, POR UN VALOR DE 5.000.000 MEDIANTE COMUNICACION OFICIAL N° 142083-DECAL DEL 28/11/2025							TOTAL	-	-	1	13.000.000,00	-	-		

No. MCT

PR-REGI3-0107-25

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN 2025

13.000.000,00



Teniente CARLOS MAURICIO PORTELA QUERUBIN

Grado, Nombres y Apellidos

Responsable Dirección de Planeación Estratégico y de Recursos Unidad

Grado, Nombres y Apellidos

Planeación Unidad

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos

Cargo

Unidad

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN VIGENCIA FUTURA 2026

14.000.000,00

VALOR TOTAL VIGENCIA 2025+2026

\$ 27.000.000,00



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

Nro. GS-2025- 019863 / RASES – GRUCO 12.2

Pereira, 05 de diciembre de 2025

Señor
CPS CESAR AUGUSTO ZAMUDIO RENDON
Analista de presupuesto Unidad Prestadora de salud Risaralda
Calle 94 Av. Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Pereira

Asunto: Solicitud Certificado de Disponibilidad

De manera atenta me permito solicitar a esa dependencia, sea expedido el Certificado de Disponibilidad, con el fin de realizar **Sustitución de recursos 001**, como se detalla a continuación:

NÚMERO DEL CONTRATO	86-5- 20128-25
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	NOMBRE: E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ANSERMA CALDAS NIT: 800191101-6
CERTIFICACION PLAN DE COMPRAS Y/O PANA	N° 647 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2025
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD, EN LOS MUNICIPIOS DE CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 3: GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ANSERMA CALDAS".
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Por un valor de: VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$27.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera: ➤ DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$18.000.000,00) Vigencia 2025. ➤ NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.000.000,00) vigencia 2026.
VALOR A SUSTITUIR	CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.000.000,00) de la vigencia 2025 para la vigencia 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Por un valor de: VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$27.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera: ➤ TRECE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 13.000.000,00) para la vigencia 2025. ➤ CATORCE MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 14.000.000,00) para la vigencia 2026

Atentamente,


Subintendente YULIET LISETH MARÍN VARGAS
Jefe Grupo de Contratos RASES N°3


Elaboró: CPS. Lina Marcela Aguirre González
Analista Grupo Contratos RASES N°3

Calle 94 Avenida Villa Olímpica -Frente a Expofuturo
Teléfono: 3402442 ext. 8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co.
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



Nit: 900339410

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 744

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

CERTIFICA :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE *** \$5,000,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PAA647 DEL 04/12/2025SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER Y SEGUNDONIVEL DE COMPLEJIDAD USURIOS DE ANSERMA CALDAS SUSTITUCION86-5-20128-25

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: ATENCION EN SALUD SECC RISARALDA

Nombre Solicitante: SI YENNI GOMEZ

Fecha Solicitud: 05/12/2025

Observaciones: REVISÓ:

Proyecto:

AREA	IMPUTACION PRESUPUESTAL							DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
	Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	SordAux			
01524400 ATENCION EN SALUD SECC RISARALDA	0	2	020	200	9		16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2026	\$5,000,000.00
TOTAL										\$5,000,000.00

Expedido a los 05 dias del mes de Diciembre de 2025 en la ciudad de PEREIRA

SI. JHONIDER BETANCUR VARELA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

“SUSTITUCION 001 AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 86-5-20128-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 IDENTIFICADA CON NIT 900.339.410-8 Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ANSERMA CALDAS IDENTIFICADA CON NIT 800.191.101-6, CUYO OBJETO ES “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD, EN LOS MUNICIPIOS DE CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 3: GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ANSERMA CALDAS”.

Entre los suscritos a saber, el señor teniente coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.88.033.546 Pamplona Norte de Santander, quien actúa en representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 encargado**, cargo para el cual fue nombrado mediante orden interna No. 003 del 12 de febrero del 2025, y de acuerdo a la Resolución 00364 del 12/02/2025 que modificó parcialmente la Resolución No. 00011 del 02/01/2025, por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos” proferida por el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia; en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ANSERMA CALDAS IDENTIFICADA con NIT 800.191.101-6**, representada legalmente por la señor **JORGE IVAN DUQUE CARDONA** identificado con cedula de ciudadanía **No. 10.272.333** expedida en Manizales, Caldas, quienes en adelante se denominarán **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **SUSTITUCION 001** al contrato **Nro. 86-5-20128-25**, previa las siguientes consideraciones:

1. Que, la Regional de Aseguramiento en Salud No 3, suscribió el Contrato **Nro. 86-5-20128-25** con fecha 28 de agosto del año 2025, el cual tiene por objeto **“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD, EN LOS MUNICIPIOS DE CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 3: GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ANSERMA CALDAS”** por valor total de: **VENTISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$27.000.000,00)** distribuidos de la siguiente manera:

- **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$18.000.000,00)** Para la vigencia 2025.
- **NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.000.000,00)** para la vigencia futura 2026.

Amparados mediante el certificado de Registro presupuestal **SIIF 45725 de fecha 05/07/2025 QUIPU Nro. 284 del 05/07/2025** para la vigencia 2025 y **QUIPU Nro. 02 del 05/07/2025** para la vigencia 2026.

2. Que el contrato **Nro. 86-5-20128-25** se perfeccionó y legalizó con la firma de las partes y la expedición de la respectiva carta de inicio de ejecución del contrato a partir del **05 de septiembre del 2025** hasta el **31 de marzo del 2026** o hasta agotar presupuesto disponible, proferida por el señor teniente coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**, en su calidad de jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3.

3. Que mediante comunicación oficial radicado Nro. **GS-2025-141837-DECAL del 27/11/2025**, el señor intendente jefe **ALEXIS ALEJANDRO TABAREUINO ALZATE**, supervisor del contrato Nro. **86-5-20128-25** solicita a **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ANSERMA CALDAS IDENTIFICADA CON NIT 800191101-6**, aceptar la **SUSTITUCION 001** por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.000.000,00)** de la vigencia 2025 para la vigencia 2026. El hospital a través de documento escrito, firmado por su representante legal Señor **JORGE IVAN DUQUE CARDONA** con cedula No. **10.272.333** expedida en Manizales - Caldas, el día 27 de noviembre de 2025 acepta dicha solicitud. (Ver Anexos).

4. Que mediante comunicación oficial radicado Nro. **GS-2025-142304-DECAL del 28/11/2025**, el señor intendente jefe **ALEXIS ALEJANDRO TABAREUINO ALZATE**, supervisor del contrato Nro. **86-5-20128-25**, solicita al señor

"SUSTITUCION 001 AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 86-5-20128-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 IDENTIFICADA CON NIT 900.339.410-8 Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ANSERMA CALDAS IDENTIFICADA CON NIT 800191101-6, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD, EN LOS MUNICIPIOS DE CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3: GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ANSERMA CALDAS".

Teniente Coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO** jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 autorizar la **SUSTITUCION 001** por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.000.000,00)** de la vigencia 2025 para la vigencia 2026, Quien mediante el gestor de comunicaciones oficiales GEPOI, indica: "atender, verificar y proceder de acuerdo a la norma y fines e inicio del trámite correspondiente".
(Ver Imagen).

Documento Electrónico No. GS-2025-142304-DECAL



REGI3 - TC GUTIERREZ BOTELLO GILBERTO

Comentario : DIOS y Patria buenas tardes, respetuosamente atender, verificar y proceder de acuerdo a la norma y fines e inicio del trámite correspondiente. ; para: REGI3-SI MARIN VARGAS YULIET LISETH

Fecha : 28/11/2025 16:17



REGI3 - SI MARIN VARGAS YULIET LISETH

Comentario : Se archiva. El documento ya reposa en el expediente en tramite de la analista CPS LINA AGUIRRE.

Fecha : 01/12/2025 17:26

5. Que la señora Subintendente **YULIET LISETH MARIN VARGAS**, jefe del grupo de Contratos **RASES No.3**, solicita al señor **CPS CESAR AUGUSTO ZAMUDIO RENDÓN** mediante comunicado oficial No. **GS-2025-019863-REGI3** del **05/12/2025** la expedición del Certificado Disponibilidad Presupuestal, el jefe de Presupuesto certifica los recursos para la presente **SUSTITUCION 001** mediante **QUIPU 744** del **05/12/2025**, por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.000.000,00)** para la vigencia 2026.

6. De conformidad con la Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" y la Resolución Número 00090 del 15 de enero del 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", las partes están facultadas para suscribir la presente, **SUSTITUCION 001** al Contrato Principal No **86-5-20128-25**.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA – VALOR** del contrato principal, en el sentido de **sustituir** al Contrato Principal No. **86-5-20128-25** un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.000.000,00)** de la vigencia 2025 para la vigencia 2026.

Así las cosas, el valor del contrato principal No **86-5-20128-25** queda por un total de **VENTISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$27.000.000,00)** distribuidos de la siguiente manera: distribuidos de la siguiente manera:

- **TRECE MILLONES DE PESOS MCTE (\$13.000.000,00)** Para la vigencia 2025.
- **CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$14.000.000,00)** para la vigencia futura 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: Incluir a la **CLÁUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del contrato No. **86-5-20128-25**, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **QUIPU 744** del **05/12/2025** para la vigencia 2026.

Asimismo, modificar las certificaciones presupuestales del contrato principal: Certificación Plan Anual de adquisiciones No. **293** del **03 de julio del 2025**, el certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF 45725** de fecha **05/07/2025 QUIPU Nro. 284** del **05/07/2025 para la vigencia 2025 y QUIPU Nro. 02** del **05/07/2025 para la vigencia 2026**; Registro presupuestal **No 59725** del **28/08/2025 con QUIPU No. 466** del **28/08/2025 y Registro vigencia 2026 No 9425** del **28/08/2025 con QUIPU No 467** del **28/08/2025**.

"SUSTITUCION 001 AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 86-5-20128-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 IDENTIFICADA CON NIT 900.339.410-8 Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ANSERMA CALDAS IDENTIFICADA CON NIT 800191101-6, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD, EN LOS MUNICIPIOS DE CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3: GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ANSERMA CALDAS".

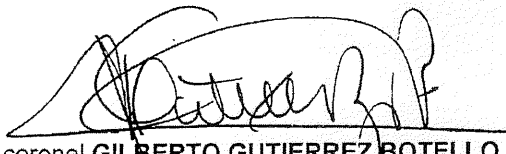
CLÁUSULA TERCERA: - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes; así mismo, en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme, al artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente **SUSTITUCION 001** al Contrato Principal **Nro. 86-5-20128-25**, se entiende perfeccionada y legalizada con la firma de las partes aprobación de la garantía única.

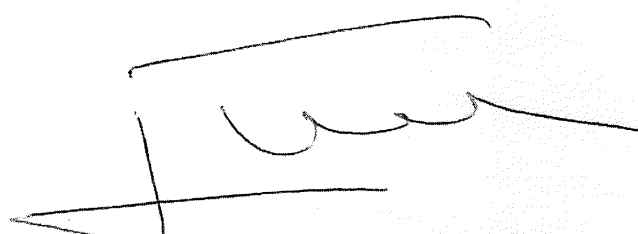
CLÁUSULA SEXTA: Los demás aspectos del contrato principal **Nro. 86-5-20128-25**, que no hayan sido objeto de ampliación o aclaración en la presente modificación, se mantienen vigentes en los mismos términos y condiciones.

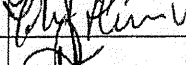
Para constancia se firma en Pereira Risaralda 17 DIC 2025

CONTRATANTE,


Teniente coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**
Jefe Regional de aseguramiento en salud No 3

CONTRATISTA.


Señor **JORGE IVAN DUQUE CARDONA**
C. C. Nro. **10.272.333** expedida en Manizales, Caldas
Representante Legal **E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ANSERMA**
NIT. 800.191.101-6

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR:	Analista Grupo contratos	SI. SERGIO LÓPEZ COLORADO	
REVISADO PARA FIRMA POR	Abogado Grupo Contratos	CPS. NELSON RAÚL FIGUEROA PEÑALOZA	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Grupo Contratos	SI. YULIET LISETH MARIN VARGAS	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Área Logística y financiera (E)	IJ. FABIO NELSON TORRES LEYTON	

Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expo futuro
Teléfono: 3164770 Ext. 8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2BS-FR-0020
VER: 3

Página 3 de 3

Aprobación: 05-07-2016



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

Nro. GS-2025-096946 -DERIS / UPRES-GRUCO 20.1

Pereira, 17 DIC 2025

Señor
CESAR AUGUSTO ZAMUDIO RENDON
Analista de Presupuesto Unidad Prestadora de Salud Risaralda
Calle 94 av. villa olímpica frente Expofuturo
Pereira

Asunto: Solicitud Registro Presupuestal y Reducción de (CDP)

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a esta dependencia se sirva expedir el **Registro Presupuestal** y realizar la **reducción del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)** correspondiente al contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

CONTRATO	86-5-20128-25	FECHA DEL CONTRATO	28 de agosto del 2025
C.D.P.	<u>QUIPU 744 del 05/12/2025 vigencia 2026.</u>	CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA EN SALUD RISARALDA. NIT 901.362.725-2
CONTRATISTA	LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ANSERMA CALDAS		
NIT/CC	800.191.101-6		
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	Plazo de ejecución por seis (06) meses y veinticinco (26) días a partir del 05/11/2025 hasta el 31/03/2026.		
OBJETO DEL CONTRATO	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD, EN LOS MUNICIPIOS DE CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 3: GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ANSERMA CALDAS".		
CUENTA BANCARIA	NOMBRE BENEFICIARIO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ANSERMA CALDAS CUENTA No: 084400083600 TIPO DE CUENTA: AHORRO ENTIDAD FINANCIERA: DAVIVIENDA		
VALOR INICIAL DEL PROCESO	VENTISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$27.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none">DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$18.000.000,00) Para la vigencia 2025.NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.000.000,00) para la vigencia futura 2026.		
VALOR DE SUSTUCIÓN 001	CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000,00) de la vigencia 2025, para la vigencia 2026		
VALOR TOTAL REGISTRO vigencia 2025-2026	VENTISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$27.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none">TRECE MILLONES DE PESOS MCTE (\$13.000.000,00) Para la vigencia 2025.CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$14.000.000,00) para la vigencia futura 2026		

Atentamente,

Intendente Jefe **FABIO NELSON TORRES LEYTON**
Jefe Área Logística y Financiera RASES No 3 (E)

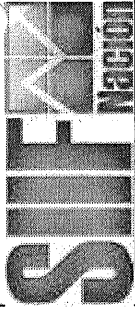
Elaboró: Subintendente **SERGIO LOPEZ COLORADO**
Analista de Contratos UPRES Risaralda

Reviso: Subintendente **YULIET LISETH MARÍN VARGAS**
Jefe Grupo de Contratos UPRES Risaralda

Fecha de elaboración: 17/12/2025
Ubicación: C/Documentos/Sergio López/UPRES/Anserma

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext.8301
deris.upresjer@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



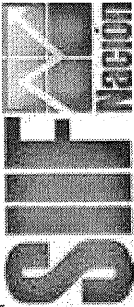
Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario solicitante: MHczamudio
Unidad ó Subunidad: 16-01-02-040
Ejecutora Solicitante: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
Fecha y Hora Sistema: 2025-12-17-3:12 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO									
Con base en el CDP No. 45725 de fecha 2025-07-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle									
Número:	59725	Fecha Registro:	2025-08-28	Unidad / Subunidad Ejecutora:	16-01-02-040	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligación	Valor Total Operaciones:	-5.000.000,00	Tasa de Cambio:	COP-Pesos	13.000.000,00	Saldo x Obligar:
Valor Inicial:	18.000.000,00					Valor Actual:	13.000.000,00	Saldo x Obligar:	3.559.918,00
TERCERO ORIGINAL									
Identificación:	NIT	800191101	Razón Social:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL			Medio de Pago:	Abono en cuenta	
Número:		084400083600	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.			Tipo:	Ahorro	Estado:
ORDENADOR DEL GASTO									
Identificación:	CAJA MENOR	88033546	Nombre:	GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO			Cargo:	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3	
VIÁTICOS									
Identificación:		Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	86-5-20128-25	Fecha:
DOCUMENTO SOPORTE									
CONTRATO INTERADMINIS TRATIVO									
2025-12-17									
ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO									
DEPENDENCIA	O40 ATENCIÓN SALUD	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL
		A-02-02-03-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA	Nación	16	SSF	2025-12-17	18.000.000,00	-5.000.000,00	13.000.000,00
Total:							18.000.000,00	-5.000.000,00	13.000.000,00
									3.559.918,00

Objeto:	SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS				
PLAN DE PAGOS					
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
O40	DISAN SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2025-12-31	13.000.000,00
				3.559.918,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



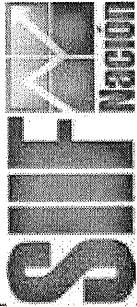
Reporte Compromiso de vigencias futuras
Comprobante

Usuario Solicitante: **MHCzamudio** CESAR AUGUSTO ZAMUDIO RENDON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: **16-01-02-040** REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3
Fecha y Hora Sistema: **2025-12-17-3:05 p. m.**

COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA									
Consecutivo de Compromiso:	2025	Fecha Compromiso:	2025-08-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-040 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3				
No. Autorización:	9425	No Asig. Autorización:	14625	Estado	Generado				
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria	Aval Fiscal:	NO	Tipo de Moneda:	Pesos				
Valor inicial:	9,000,000.00	Valor Operaciones:	5,000,000.00	Valor Actual:	14,000,000.00				
TERCERO									
Identificación:	800191101	Razon Social:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL						
MEDIO DE PAGO									
Identificación:	Abono en cuenta	Cta. Bancaria Núm:	084400083600	Cta. Bancaria Nombre:					
Razón Social:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Identificación	860034313	Tipo de Cuenta:	Ahorro				
DATOS ADMINISTRATIVOS									
Fecha del Documento:	28/08/2025 0:00:00	Tipo de Documento:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Documento Soporte:	86-5-20128-25				
OBJETO DEL CONTRATO									
SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS HASTA 31-03-2025									
CONTRATOS									
CONTRATACION									
Razón Social:		Modalidad de Contratación:		Tipo de Contrato:					
Identificación:	88033546	Nombre:	GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO	Cargo:	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3				
VIGENCIAS FUTURAS									
Posición del Catálogo de Gastos									
Identificación		Descripción	Fuente	Recurso	Situac.	Año	Fecha Operacion	Valor inicial	Valor actual
A-02		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	FONDOS ES DECALES	SSSF	2026	2025-12-17	9,000,000.00	14,000,000.00
Total								9,000,000.00	14,000,000.00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

1059



Usuario Solicitante: MHCzamudio CESAR AUGUSTO ZAMUDIO RENDON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-02-040 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3
Fecha y Hora Sistema: 2025-12-17 3:14 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	45725	Fecha Registro:	2025-07-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-040 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	30.000.000,00	Valor Total Operaciones:	-5.000.000,00	Valor Actual:	25.000.000,00
				Saldo x Comprometer:	0,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				0,00	Vr. Bloqueado

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	45925	Fecha Registro:	2025-07-05	Número:	
				Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X	VALOR BLOQUEADO
040 ATENCION SALUD	A-02-02-02-005-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF	2025-12-17	30.000.000,00	-5.000.000,00		COMPROMETIDO	
					Total:	30.000.000,00	-5.000.000,00	25.000.000,00	0,00	0,00

Objeto: PAA 293 DEL 03/07/2025SERVICIO MEDICOS DE MEDIANA Y BALA COMPLEJIDAD UPRES CALDAS(ANSERMA,PENSILVANIA, SUPIA CALDAS)


Firma Responsable



REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 3

Nit: 90033941C

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 1059

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE *** \$5,000,000.00
Por Concepto de: PAA647 DEL 04/12/2025 SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD USURIOS DE ANSERMA CALDAS
SUSTITUCION 86-5-20128-25

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: ATENCION EN SALUD SECC RISARALDA

Nombre Solicitante: GILBERTO GUTIERREZ

Fecha Solicitud: 05/12/2025

Observaciones:

Proyecto:

AREA	IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA		REFERENCIA		VALOR
						Doc	Número	
01524400	ATENCION EN SALUD SECC RISARALDA	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2026		CDP	744	\$5,000,000.00
TOTAL								\$5,000,000.00

Beneficiario: 800191101 - E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ANSERMA

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 1077 Acta Nro: 0 Vigencia: 2025

Expedido a los 17 días del mes de Diciembre de 2025 en la ciudad de PEREIRA

SI. JHONIDER BETANCUR VARELA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO



REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 3

Nit: 90033941

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 466

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE *** \$13,000,000.00
Por Concepto de: SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS CONT 86-5-20128-25

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: ATENCION EN SALUD SECC RISARALDA

Nombre Solicitante: GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO

Fecha Solicitud: 05/07/2025

Observaciones:

Proyecto:

AREA	IMPUTACION PRESUPUESTAL		RECU	DESCRIPCION	VIGENCIA		REFERENCIA		VALOR
							Doc	Número	
01524400	ATENCION EN SALUD SECC RISARALDA	020202009	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2025		CDP	284	\$18,000,000.00
01524400	ATENCION EN SALUD SECC RISARALDA	020202009	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2025		CDP	284	-\$5,000,000.00
TOTAL									\$13,000,000.00

Beneficiario: 800191101 - E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ANSERMA

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 481 Acta Nro: 0 Vigencia: 2025

Expedido a los 28 dias del mes de Agosto de 2025 en la ciudad de PEREIRA

[Handwritten signature]



REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 3

Nit: 900339410

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 466

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE *** \$13,000,000.00

Por Concepto de: SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS CONT 86-5-20128-25

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: ATENCION EN SALUD SECC RISARALDA

Nombre Solicitante: GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO

Fecha Solicitud: 05/07/2025

Observaciones:

Proyecto:

SI. JHONIDER BETANCUR VARELA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO



Nit: 900339410

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 284

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

CERTIFICA :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE *** \$25,000,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PAA 293 DEL 03/07/2025SERVICIO MEDICOS DE MEDIANA Y BALACOMPLEJIDAD UPRES CALDAS(ANSERMA,PENSILVANIA, SUPIA CALDAS)

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: ATENCION EN SALUD SECC RISARALDA

Nombre Solicitante: SI YULIET MARIN

Fecha Solicitud: 05/07/2025

Observaciones: REVISÓ:

Proyecto:

AREA	IMPUTACION PRESUPUESTAL						DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
	Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	SorAux	Recu	
01524400	ATENCION EN SALUD SECC RISARALDA	0	2	020	200	9		16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES* 2025 \$30,000,000.00
01524400	ATENCION EN SALUD SECC RISARALDA	0	2	020	200	9		16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES* 2025 -\$5,000,000.00
TOTAL									\$25,000,000.00

Expedido a los 05 dias del mes de Julio de 2025 en la ciudad de PEREIRA

SI. JHONIDER BETANCUR VARELA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0022		
Fecha: 19/08/2015	FORMATO APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	
Versión: 2		

UNIDAD: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

EL SEÑOR JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 DE LA POLICÍA NACIONAL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 0364 DEL 02 DE FEBRERO DE 2025 QUE MODIFICÓ PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NO. 00011 DEL 02 DE ENERO DE 2025 Y LA DESIGNACIÓN MEDIANTE ORDEN INTERNA NÚMERO 003 DEL 07 DE ENERO DE 2025 Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015 REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

CONTRATO: 86-5-20128-25

CONTRATISTA: E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ANSERMA CALDAS **NIT:** 890.801.758-0

OBJETO: “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD, EN LOS MUNICIPIOS DE CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 3: GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ANSERMA CALDAS”.

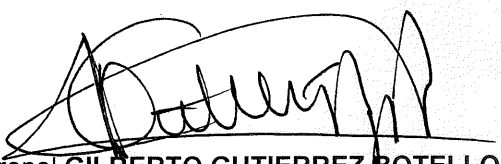
VENTISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$27.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera:

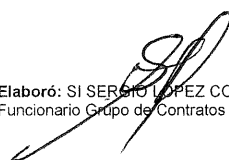
- **TRECE MILLONES DE PESOS MCTE (\$13.000.000,00)** para la vigencia 2025.
- **CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$14.000.000,00)** para la vigencia futura 2026.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO. NIT 860.009.576-6
RESPONSABILIDAD CIVILPROFESIONAL CLINICAS Y HOSPITALES: 42-03-101004012 expedida el 25/04/2025

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
Responsabilidad Civil Profesional Clínicas y Hospitales	\$ 500.000.000,00	23/04/2025	23/04/2026

Para constancia se firma en Pereira a los 19 DIC 2025


 Teniente coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**
 Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3


 Elaboró: SI SERGIO LOPEZ COLORADO
 Funcionario Grupo de Contratos

 Revisó: CPS NELSON RAÚL FIGUEROA PENALOZA 18.12.25
 Asesor Jurídico Grupo Contratos

Calle 94 Avenida Villa olímpica frente a Expofuturo
 Teléfono: 3164770 ext 8307
 deris.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



SEGUROS
DEL
ESTADO
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL
CLINICAS Y HOSPITALES ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICION MANIZALES	SUCURSAL MANIZALES	TIPO DE MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	POLIZA No. 42-03-101004012	ANEXO No. 0
TOMADOR EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DIRECCION CALLE 1 SUR N 4-03 107 CIUDAD ANSERMA, CALDAS			NIT 800.191.101-6 TELEFONO 8538838	
ASEGURADO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DIRECCION CALLE 1 SUR N 4-03 107 CIUDAD ANSERMA, CALDAS			NIT 800.191.101-6 TELEFONO 8538838	
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY			SI	
FECHA DE EXPEDICION (d-m-a) 25 / 04 / 2025	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 23 / 04 / 2025 HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 23 / 04 / 2026		VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 23 / 04 / 2025 HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 23 / 04 / 2026	
INTERMEDIARIO JOSE HERMAN LOPEZ CIRO		CLAVE 163764	% PARTICIPACION 100.00	COMPANIA COASEGURO CEDIDO % PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO: 1

ACTIVIDAD: CLINICAS Y HOSPITALES

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
PERJUICIO PATRIMONIAL	ERRORES U OMISIONES CYH GASTOS DE DEFENSA CYH E&O - RESP CIVIL EXTRAC.CYH	\$ 500,000,000.00 \$ 500,000,000.00		\$ 100,000,000.00 \$ 500,000,000.00

DEDUCIBLES: ° 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10.00 SMMLV en ERRORES U OMISIONES CYH/E&O - RESP CIVIL EXTRAC.CYH ° 10.00 % DE LOS GASTOS INCURRIDOS en GASTOS DE DEFENSA CYH

LÍMITES POR EVENTO: ERRORES U OMISIONES CYH - \$ 500,000,000.00, GASTOS DE DEFENSA CYH - \$ 15,000,000.00, E&O - RESP CIVIL EXTRAC.CYH - \$ 500,000,000.0

OBJETO DE LA POLIZA:

TOTAL SUMA ASEGURADA:	\$ *****500,000,000.00	PRIMA:	\$ *****17,727,873.00
PLAN DE PAGO:	CONTADO	IVA:	\$ *****3,368,296.00
		TOTAL A PAGAR:	\$ *****21,096,170.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO, DENTRO DE LOS DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CARRERA 24 NO 64-03, TELÉFONO (606) 8813280 - MANIZALES

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 07.10.2022.1329.P.06.0000000E.RC.004A.D001

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM



(415) 7709998021167 (8020) 11010107910071 (3900) 000021096170 (96) 20260423

REFERENCIA
PAGO:
1101010791007-1

42-03-101004012

PAULALONDONO

FIRMA AUTORIZADA

CLIENTE

TCHADCE

Oficina Principal: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 Telefono: 601-2186977, 601-6019330



**SEGUROS
DEL
ESTADO**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLINICAS Y HOSPITALES ESTATAL

Ciudad de Expedición MANIZALES	Sucursal MANIZALES	Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL	Poliza No. 42-03-101004012	Anexo No. 0
TOMADOR EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL			NIT.	800.191.101-6
DIRECCION CALLE 1 SUR N 4-03 107			CIUDAD ANSERMA, CALDAS	TELEFONO 8538838
ASEGURADO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL			NIT.	800.191.101-6
DIRECCION CALLE 1 SUR N 4-03 107			CIUDAD ANSERMA, CALDAS	TELEFONO 8538838
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY			SI	
FECHA DE EXPEDICION (d-m-a) 25 / 04 / 2025	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 23 / 04 / 2025 HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 23 / 04 / 2026		VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 23 / 04 / 2025 HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 23 / 04 / 2026	
INTERMEDIARIO JOSE HERMAN LOPEZ CIRO CLIENTE	CLAVE 163764	% PARTICIPACION 100.00	COMPAÑIA	COASEGURO CEDIDO % PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

Recuerda que puedes actualizar
tus datos de contacto conforme
a la Ley 2300, a través de
nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona
el tipo de problema

Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



ORTE # 103 - 60, PISO 5 Telefono: 601-2186977, 601-6019330



PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia



Seguros del Estado
Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá



Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

TOTAL SUMA ASEGURADA:	\$ *****500,000,000.00	PRIMA:	\$ *****17,727,873.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	\$ *****3,368,296.00
		TOTAL PAGAR:	\$ *****21,096,170.00

TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGUROESTADO, DENTRO DE LOS DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

CARRERA 24 NO 64-03, TELÉFONO (606) 8813280 - MANIZALES

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 07.10.2022.1329.P.06.00000000E.RC.004A.D001

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA
PAGO:

1101010791007-1

(415) 7709998021167 (8020) 11010107910071 (3900) 000021096170 (96) 20260423

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



SEGUROS
DEL
ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

CLINICAS Y HOSPITALES ESTATAL

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES		42-03-101004012	0
TOMADOR	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT	800.191.101-6
DIRECCION	CALLE 1 SUR N 4-03 107	CIUDAD	ANSERMA, CALDAS
ASEGURADO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT	800.191.101-6
DIRECCION	CALLE 1 SUR N 4-03 107	CIUDAD	ANSERMA, CALDAS
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY	SI	

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MEDICA PARA EMPRESAS DE LA SALUD (CLINICAS Y HOSPITALES)

TOMADOR: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ANSERMA, CALDAS NIT. 800.191.101-6
ASEGURADO: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ANSERMA, CALDAS NIT. 800.191.101-6
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS Y/O LOS DE LEY

UBICACION DEL RIESGO PRINCIPAL: CRA. 5 CALLE 1 SUR., ANSERMA, CALDAS

VIGENCIA: DESDE LAS 24:00 HORAS DEL 23 DE ABRIL DE 2025 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 23 DE ABRIL DE 2026

PROCESO LICITATORIO - CONTRATACION DIRECTA

CDP 519

TIPO DE INSTITUCION: HOSPITAL
NIVEL DE ATENCION: NIVEL 1
NO. DE CAMAS: 18
NO. DE AMBULANCIAS: 5

SINIESTRALIDAD: SINIESTRALIDAD: NO PRESENTA SINIESTROS DE ACUERDO A LA INFORMACION SUMINISTRADA

BASE DE COBERTURA OCURRENCIA - SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA Y RECLAMADOS DENTRO DEL PERIODO DE PRESCRIPCION DE LA LEY COLOMBIANA (CODIGO COMERCIO EN CONCORDANCIA CON EL CODIGO CIVIL)

CONDICIONADO GENERAL : 07/10/2022 - 1329 - P - 06 - 0000000E-RC-004A - D001

EN ADICION A LO INDICADO EN LAS CONDICIONES GENERALES, LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES PARTICULARES AQUI DESCRITAS.

NOTA TECNICA: 07/10/2022 -1329-NT-P-06-RCCH-00-EO-GD-01

PROFESION DE LA SALUD ASEGURADA

ESPECIALIDAD NO. PROFESPECIALIDAD NO. PROF

AUXILIAR DE ENFERMERIA	18
AUXILIAR DE FARMACIA	2
AUXILIAR DE LABORATORIO	1
BACTERIOLOGIA	1
ENFERMERA JEFE / PROFESIONAL	2
HIGIENISTA ORAL	1
MEDICINA GENERAL	4

TOTAL PROFESIONALES ASEGURADOS 29

LIMITE ASEGURADO OPCION 1 \$500.000.000=

LA SUMA ASEGURADA ES UN LIMITE UNICO Y COMBINADO DE RESPONSABILIDAD PARA LA VIGENCIA DE LA POLIZA E INCLUIRA LOS GASTOS DE DEFENSA (INCLUYENDO LAS CUOTAS PARA EXPERTOS Y DEMAS GASTOS RELACIONADOS CON LA DEFENSA DE UN ASEGURADO) PARA LA VIGENCIA, Y SE DISMINUYE EN IGUAL PROPORCION AL PAGO DE INDEMNIZACION.

COBERTURAS:

1. AMPARO BASICO: RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD:

SEGURESTADO AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL EN QUE DE ACUERDO CON LA LEY INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL EN SALUD DESCRITA EN LA POLIZA DE ACUERDO CON LO INFORMADO EN LA DECLARACION DE ASEGURABILIDAD, Y ANTE TAL SUPUESTO INDEMNIZARA HASTA EL LIMITE DE VALOR ASEGURADO PACTADO PARA CADA AMPARO Y EN EXCESO DE LOS DEDUCIBLES ESTABLECIDOS, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO A PACIENTES Y/O TERCEROS SIEMPRE QUE LOS HECHOS OCURRAN DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA Y SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE PROBADOS.

LO ANTERIOR, A CONSECUENCIA DE ACTOS ERRONEOS, NEGLIGENCIA, IMPERICIA, POR ACCION U OMISION, COMETIDOS DE MANERA INVOLUNTARIA EN EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LA SALUD POR PERSONAL QUE ESTE VINCULADO BAJO RELACION LABORAL CON EL ASEGURADO MEDIANTE CONTRATO Y/O CONVENIO ESPECIAL O AUTORIZADOS POR ESTE PARA EJERCER EN SUS INSTALACIONES AL SERVICIO DEL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO FIGUREN DENTRO DE LA RELACION DE PROFESIONALES Y/O AUXILIARES DE LA SALUD ASEGURADOS BAJO ESTA POLIZA Y POR LOS CUALES SEA CIVILMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO. CUANDO SE TRATE DE ACUERDOS DE CONCILIACION (JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL) QUE REALICE EL ASEGURADO, DEBERA MEDIAR AUTORIZACION EXPRESA PREVIA DE SEGURESTADO PARA PODER ACCEDER A LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTA POLIZA.



SEGUROS
DEL
ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

CLINICAS Y HOSPITALES ESTATAL

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	EMISION ORIGINAL	42-03-101004012	0
TOMADOR	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT	800.191.101-6
DIRECCION	CALLE 1 SUR N 4-03 107 CIUDAD ANSERMA, CALDAS	TELEFONO	8538838
ASEGURADO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT	800.191.101-6
DIRECCION	CALLE 1 SUR N 4-03 107 CIUDAD ANSERMA, CALDAS	TELEFONO	8538838
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY	SI	

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

TODA SUMA QUE SEGURESTADO DEBA PAGAR COMO CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO AMPARADO EN LA POLIZA, REDUCIRA EN IGUAL PROPORCION EL LIMITE DEL VALOR ASEGURADO PARA LA COBERTURA AFECTADA.

PARAGRAFO: SEGURESTADO INDEMNIZARA LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES DERIVADOS DE ACTOS ERRONEOS (VER DEFINICION SECCION III DEL CONDICIONADO GENERAL DE ESTA POLIZA), CUANDO SE HAYA GENERADO PERDIDA ECONOMICA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES O PERSONALES AL BENEFICIARIO DE LA RESPECTIVA INDEMNIZACION POR UN EVENTO AMPARADO POR LA POLIZA.

1.2 GASTOS DE DEFENSA: SEGURESTADO INDEMNIZARA AL ASEGURADO LOS GASTOS DE DEFENSA EN QUE INCURRA, QUE INCLUYEN LAS COSTAS, LOS HONORARIOS DE ABOGADOS Y EXPENSAS NECESARIAS, HASTA POR EL VALOR ASEGURADO PREVISTO EN LA POLIZA, PARA DICHA COBERTURA, SIEMPRE Y CUANDO SEAN JUSTIFICADOS Y RAZONABLES; Y HAYAN SIDO CAUSADOS EN LA DEFENSA DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO LEGAL O PLEITO EN SU CONTRA Y EN LA QUE SE PRETENDA DEMOSTRAR SU RESPONSABILIDAD POR CUALQUIER RECLAMACION QUE PUEDA CONSTITUIRSE EN UNA PERDIDA DEMOSTRADA BAJO LOS TERMINOS DE ESTE SEGURO.

LOS GASTOS DE DEFENSA SERAN RECONOCIDOS SIEMPRE Y CUANDO:

1.2.1 LOS HECHOS POR LOS QUE SE DEMANDA O SE RECLAMA OCURRAN DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA Y HAYAN SIDO CAUSADOS EN DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD AMPARADA BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO.

1.2.2 SEGURESTADO RECONOCERA COMO HONORARIOS PROFESIONALES LOS ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA POLIZA, PREVIA APLICACION DEL DEDUCIBLE INICADO EN LA CARATULA DE LA MISMA. TALES HONORARIOS DEBERAN SER CONSULTADOS POR ESCRITO PREVIAMENTE A SEGURESTADO, DE MANERA QUE LOS MISMOS SE AJUSTEN A LAS CONDICIONES DEL MERCADO Y LAS TARIFAS QUE MANEJEN DE MANERA GENERAL LOS COLEGIOS DE ABOGADOS EXISTENTES EN COLOMBIA.

1.2.3 EN LOS PROCESOS PENALES Y DEL TRIBUNAL DE ETICA MEDICA LOS COSTOS Y GASTOS DE DEFENSA EN QUE INCURRA EL ASEGURADO SE PAGARAN POR REEMBOLSO POR SEGURESTADO, SUJETO A LOS LIMITES O SUBLIMITES PREVISTOS, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO SEA DECLARADO INOCENTE O EL DELITO POR EL CUAL SEA SENTENCIADO NO CORRESPONDA A UN HECHO DOLOSO. PARA TODOS LOS PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, SI EL ASEGURADO ES CONDENADO POR RAZON DE UNA CONDUCTA DOLOSA, DEBERA RESTITUIR A SEGURESTADO LOS COSTOS Y GASTOS DE DEFENSA QUE SE HUBIEREN RECONOCIDO.

2. EXTENSIONES DE COBERTURA:

CON SUJECION A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE ESTE SEGURO, LA COBERTURA BASICA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A PACIENTES DEL ASEGURADO Y/O TERCEROS, A CONSECUENCIA DE:

2.1 RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL POR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS, MEDICAMENTOS Y MATERIALES MEDICOS:

SEGURESTADO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL ASEGURADO POR EL SUMINISTRO, FORMULACION O ADMINISTRACION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS, DENTALES, DROGAS O MEDICAMENTOS A LOS PACIENTES ATENDIDOS, QUE HAYAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO O BAJO SUPERVISION DIRECTA DE ESTE, ESTEN REGISTRADOS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE Y SEAN NECESARIOS PARA EL TRATAMIENTO Y/O PRESTACION DEL SERVICIO. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR PRODUCTOS DEL FABRICANTE, SIN PERJUICIO DE LAS DEMAS EXCLUSIONES SEÑALADAS EN LA SECCION II DE ESTE CONDICIONADO.

2.2 USO DE APARATOS Y/O EQUIPOS Y TRATAMIENTOS DE LA SALUD RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL POR EL USO DE APARATOS Y/O EQUIPOS Y TRATAMIENTOS DE LA SALUD:

SEGURESTADO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL ASEGURADO A CONSECUENCIA DEL USO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO), POR:

2.3 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

A CONSECUENCIA DEL USO DE SUS PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES POR:

1. LA PROPIEDAD, USO O POSESION DE LOS PREDIOS EN DONDE EL ASEGURADO EJERCE Y/O DESARROLLA SU ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LA SALUD Y QUE APARECEN DESCRITOS EN LA SOLICITUD DEL SEGURO.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVA A CABO EL ASEGURADO EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LA SALUD EN LAS INSTALACIONES QUE APARECEN DESCRITAS EN LA SOLICITUD DEL SEGURO.

3. LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL SOLIDARIA QUE RECAE SOBRE EL ASEGURADO EN FORMA DIRECTA POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS A SU SERVICIO, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS. PARA TAL FIN LA COBERTURA DESCRITA EN ESTE NUMERAL OPERARA EN EXCESO DE LAS POLIZAS QUE CADA CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA DEBE TENER CONTRATADAS, QUE EN TODO CASO SU VALOR ASEGURADO NO PODRA SER INFERIOR A: \$25.000.000

PARAGRAFO: ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A LAS INSTALACIONES Y APARATOS DE LAS IPSS CON LAS QUE TENGA CONVENIO EL ASEGURADO.

LA COBERTURA OTORGADA PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO (INCLUIDOS PROFESIONALES DE LA SALUD QUE TRABAJEN EN EL AREA ADMINISTRATIVA) SE ENCUENTRA DENTRO DEL AMPARO DE RCE DE ESTA POLIZA, POR ENDE LA COBERTURA PROFESIONAL NO SE EXTIENDE A LOS MISMOS.

LIMITES Y SUBLIMITES ASEGURADOS

COBERTURAS

SUBLIMITES

LOS SUBLIMITES HACEN PARTE DEL
LIMITE ASEGURADO Y NO EN ADICION AL MISMO

AMPARO BASICO

SUMINISTRO DE ALIMENTOS, MEDICAMENTOS Y MATERIALES MEDICOS
USO DE APARATOS Y/O EQUIPOS Y TRATAMIENTO DE LA SALUD
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

\$ 500.000.000

GASTOS DE DEFENSA LIMITE POR:
POR EVENTO \$15.000.000
POR VIGENCIA \$100.000.000

COBERTURA DEDUCIBLES
GASTOS DE DEFENSA 10% DE LOS GASTOS INCURRIDOS
DEMAS AMPAROS 15% MINIMO 10 SMMLV

EXCLUSIONES



SEGUROS
DEL
ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

CLINICAS Y HOSPITALES ESTATAL

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	FOLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	EMISION ORIGINAL	42-03-101004012	0
TOMADOR	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT	800.191.101-6
DIRECCION	CALLE 1 SUR N 4-03 107 CIUDAD ANSERMA, CALDAS	TELEFONO	8538838
ASEGURADO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT	800.191.101-6
DIRECCION	CALLE 1 SUR N 4-03 107 CIUDAD ANSERMA, CALDAS	TELEFONO	8538838
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY	SI	

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

BAJO ESTE CONTRATO SEGURESTADO NO SERA RESPONSABLE DEL PAGO POR COSTOS Y/O PERJUICIOS ORIGINADOS A CONSECUENCIA DE O GENERADOS DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA POR:

1. RECLAMACIONES POR DAÑOS GENETICOS EN EL CASO QUE SE DETERMINE QUE DICHOS DAÑOS HAYAN SIDO CAUSADOS POR UN EVENTO ADVERSO PROVOCADO POR UN ACTO MEDICO NO DESEADO, ORGANISMOS PATOGENOS Y/O FACTOR HEREDITARIO, DESCUBIERTOS EN EL MOMENTO DEL NACIMIENTO O HASTA DOS (2) AÑOS DESPUES DEL NACIMIENTO Y QUE HAYAN PODIDO OCURRIR DESDE LA CONCEPCION HASTA ANTES DEL NACIMIENTO, INCLUYENDO EL PARTO.
2. DAÑOS Y/O PERJUICIOS DERIVADOS DEL EJERCICIO DE UNA PROFESION DE LA SALUD CON FINES DIFERENTES AL DIAGNOSTICO O TERAPIA, DE ACTOS MEDICOS PROHIBIDOS POR LA LEY O QUE SE PRESTEN SIN LA AUTORIZACION DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.
3. RECLAMACIONES CONTRA EL ASEGURADO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS POR PERSONAL DE LA SALUD, QUE NO TENGA UNA RELACION CONTRACTUAL CON EL ASEGURADO, O QUE NO FIGUREN DENTRO DE LA RELACION DE PROFESIONALES Y/O AUXILIARES DE LA SALUD ASEGURADOS BAJO ESTA POLIZA.
4. PERJUICIOS CAUSADOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS POR PERSONAS QUE NO ESTAN LEGALMENTE HABILITADAS PARA EJERCER LA PROFESION O ACTIVIDAD DE LA SALUD O NO CUENTAN CON LA RESPECTIVA AUTORIZACION O LICENCIA OTORGADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN COLOMBIA.
5. PERJUICIOS CAUSADOS EN EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD DE LA SALUD POR EL ASEGURADO O PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO BAJO LA INFLUENCIA DE SUSTANCIAS ALCOHOLICAS, INTOXICANTES, ALUCINOGENAS O NARCOTICAS.
6. PERJUICIOS CAUSADOS CON APARATOS, EQUIPOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICOS QUE NO CUENTAN CON APROBACION Y REGISTRO DE LA ENTIDAD DE VIGILANCIA Y CONTROL -INVIMA O QUIEN HAGA SUS VECES- Y QUE NO TENGAN RECONOCIMIENTO POR LA CIENCIA MEDICA (SOCIEDADES CIENTIFICAS). EN TODO CASO, QUEDAN EXCLUIDAS EXPRESAMENTE LAS RECLAMACIONES RELACIONADAS CON EL RESULTADO DE LA INTERVENCION EN TALES CASOS.
7. PERJUICIOS CAUSADOS POR INTERVENCIONES Y/O TRATAMIENTOS MEDICOS NO RECONOCIDOS POR LAS DIFERENTES SOCIEDADES CIENTIFICAS Y QUE NO ESTEN INCLUIDOS EN FORMA EXPRESA EN LA CLASIFICACION UNICA DE PROCEDIMIENTOS EN SALUD VIGENTE -CUPS- (RESOLUCION 5171 DE 2017 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL O LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN O REEMPLACEN). EN TODO CASO, QUEDAN EXCLUIDAS EXPRESAMENTE LAS RECLAMACIONES RELACIONADAS CON EL RESULTADO DE LA INTERVENCION EN TALES CASOS.
8. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL POR PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y NO QUIRURGICOS DE TIPO ESTETICO Y/O COSMETICO, SALVO QUE SE TRATE DE INTERVENCIONES O CIRUGIA RECONSTRUCTIVA POSTERIOR A UN ACCIDENTE O CIRUGIA CORRECTIVA DE ANORMALIDADES CONGENITAS, SIEMPRE QUE SEA REALIZADA POR UN ESPECIALISTA.
9. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL POR TRATAMIENTOS MEDICOS DE FERTILIDAD HUMANA, QUE SUSTITUYEN EL PROCESO NATURAL DE LA REPRODUCCION (FACILITAN EL EMBARAZO) POR CUALQUIERA DE LAS TECNICAS DE REPRODUCCION ASISTIDA, YA SEA POR INSEMINACION ARTIFICIAL O FECUNDACION IN VITRO.
10. RESPONSABILIDAD CIVIL POR TRATAMIENTOS DESTINADOS A LA INTERRUPCION DEL EMBARAZO.
PARA EL CASO ESPECIFICO DEL ABORTO (INTERRUPCION VOLUNTARIA DEL EMBARAZO) QUEDAN AMPARADOS LOS DAÑOS A CONSECUENCIA DE UNA INTERVENCION QUE CORRESPONDA AL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACION LEGAL Y/O CONSTITUCIONAL, COMO:
I-CUANDO LA CONTINUACION DEL EMBARAZO CONSTITUYA PELIGRO PARA LA VIDA O LA SALUD DE LA MUJER, CERTIFICADA POR UN MEDICO.
II-CUANDO EXISTA GRAVE MALFORMACION DEL FETO QUE HAGA INVIVIBLE SU VIDA, CERTIFICADA POR UN MEDICO.
III-CUANDO EL EMBARAZO SEA EL RESULTADO DE UNA CONDUCTA, DEBIDAMENTE DENUNCIADA, CONSTITUTIVA DE ACCESO CARNAL O ACTO SEXUAL SIN CONSENTIMIENTO, ABUSIVO O DE INSEMINACION ARTIFICIAL O TRANSFERENCIA DE OVULO FECUNDADO NO CONSENTIDAS, O DE INCESTO.
IV-CUANDO LA VOLUNTAD DE LA MUJER SEA LA INTERRUPCION DEL EMBARAZO (IVE) HASTA LAS 24 SEMANAS DE GESTACION, SIN APLICAR CAUSAL ESPECIFICA.
11. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL POR EMISION DE DICTAMENES PERICIALES Y TODOS AQUELLOS PERJUICIOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UNA LESION O DAÑO CAUSADO POR EL TRATAMIENTO DE UN PACIENTE EN ACTIVIDADES DE LA SALUD.
12. RECLAMACIONES POR DAÑOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA INFECCION CON VIRUS TIPO VIH (SIDA) Y/O VIRUS HEPATITIS, O CUALQUIERA DE SUS DERIVADOS O VARIEDADES MUTANTES.
13. SANCIONES PUNITIVAS O EJEMPLARIZANTES, TALES COMO MULTAS O PENALIDADES IMPUESTAS POR UN JUEZ O SANCIONES DE CARACTER ADMINISTRATIVO O DAÑOS PUNITIVOS.
14. PERJUICIOS CAUSADOS A PERSONAS QUE EJERZAN ACTIVIDADES PROFESIONALES, AUXILIARES O CIENTIFICAS EN LOS PREDIOS DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD ASEGURADA, Y QUE, COMO CONSECUENCIA DE SU LABOR, SE ENCUENTREN EXPUESTAS A RIESGOS COMO RADIACION IONIZANTE O RADIACIONES DERIVADAS DE APARATOS Y MATERIALES AMPARADOS EN LA POLIZA Y A RIESGOS DE INFECCION O CONTAGIO DE ENFERMEDADES O AGENTES PATOGENOS. EN TODO CASO, NO TIENEN COBERTURA LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS EN BENEFICIO DIRECTO O INDIRECTO DE CUALQUIER PERSONAL DE LA SALUD AMPARADO BAJO ESTA POLIZA. ESTA EXCLUSION NO APLICA CUANDO EL PROFESIONAL DE LA SALUD AFECTADO ESTUVIERE EN CONDICION DE PACIENTE.
15. RECLAMACIONES ORIENTADAS AL REEMBOLSO DE HONORARIOS PROFESIONALES, QUE NO PROVENGAN DE UNA DEFENSA JUDICIAL AMPARADA POR ESTA POLIZA.
16. RECLAMACIONES POR PERJUICIOS CAUSADOS POR LA APLICACION DE ANESTESIA GENERAL O MIENTRAS EL PACIENTE SE ENCUENTRE BAJO ANESTESIA GENERAL, CUANDO ESTA NO FUERE APLICADA POR UN ESPECIALISTA Y EN UNA INSTITUCION DE SALUD ACREDITADAS PARA ESTE FIN.
17. RECLAMACIONES ORIGINADAS Y/O RELACIONADAS CON FALLOS DE TUTELA Y FALLOS JUDICIALES DONDE NO SE DECLARE QUE EL ASEGURADO ES CIVILMENTE RESPONSABLE.
18. TODA RESPONSABILIDAD COMO CONSECUENCIA DE ABANDONO Y/O NEGATIVA DE ATENCION AL PACIENTE NO JUSTIFICADA DE ACUERDO CON LA LEY. EN CASO DE ABANDONO Y/O NEGATIVA DE ATENCION JUSTIFICADA CONFORME A LA LEY, SEGURESTADO RESPALDARA AL ASEGURADO UNICAMENTE EN LA COBERTURA DE GASTOS DE DEFENSA HASTA EL LIMITE PACTADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE DOCUMENTADO EN LA HISTORIA CLINICA Y CORRESPONDA A OMISIONES O ACTUACIONES DERIVADAS DE SU ACTIVIDAD.
19. RESPONSABILIDAD CIVIL POR PRODUCTOS FARMACEUTICOS, O RESPONSABILIDAD CIVIL DEL FABRICANTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS O PERJUICIOS POR EL SUMINISTRO DE DROGAS O MEDICAMENTOS QUE AFECTEN LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL FABRICANTE.
20. VIOLACION DEL SECRETO PROFESIONAL.
21. PERDIDAS OCASIONADAS POR UNA FALLA EN RECONOCIMIENTO ELECTRONICO DE FECHAS, YA SEA POR PARTE DE UN EQUIPO O DE UN SOFTWARE.
22. CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SURJA DEL INCUMPLIMIENTO DE ALGUN CONVENIO VERBAL O ESCRITO, PROPAGANDA, SUGERENCIA O PROMESA DE EXITO, QUE GARANTICE EL RESULTADO DE CUALQUIER TIPO DE ACTO MEDICO, QUIRURGICO O TERAPEUTICO. ASI, COMO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL, TARDIO O DEFECTUOSO DE PACTOS O CONVENIOS QUE VAYAN MAS ALLA DEL ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL ASEGURADO.
23. ACTOS MEDICOS O HECHOS CONOCIDOS POR EL ASEGURADO ANTES DEL INICIO DE LA PRESENTE POLIZA QUE LLEVEN A UNA RECLAMACION QUE PRETENDA AFECTAR LA COBERTURA DE LA MISMA.



**SEGUROS
DEL
ESTADO**
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

CLINICAS Y HOSPITALES ESTATAL

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	FOLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	EMISION ORIGINAL	42-03-101004012	0
TOMADOR	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT	800.191.101-6
DIRECCION	CALLE 1 SUR N 4-03 107 CIUDAD ANSERMA, CALDAS	TELEFONO	8538838
ASEGURADO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT	800.191.101-6
DIRECCION	CALLE 1 SUR N 4-03 107 CIUDAD ANSERMA, CALDAS	TELEFONO	8538838
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY	SI	

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

24. PROCESAMIENTO DE HEMODERIVADOS, PLASMA TOTAL O FACTORES SANGUINEOS EN BANCOS DE SANGRE QUE SEAN EXTRA INSTITUCIONALES Y QUE OPEREN EN FORMA INDEPENDIENTE DE UN HOSPITAL O CLINICA DEL ASEGURADO.
25. LA TRANSMISION DE ENFERMEDADES A PACIENTES Y/O TERCEROS, POR EL ASEGURADO Y/O PROFESIONALES Y/O AUXILIARES DE LA SALUD AL SERVICIO DEL ASEGURADO DURANTE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y/O TRATAMIENTOS DE LA SALUD, CUANDO EL PERSONAL ASEGURADO Y/O EL ASEGURADO SABE O DEBERIA SABER QUE ES PORTADOR DE UNA ENFERMEDAD.
26. ACTOS MEDICOS INDIRECTOS, Y DE LOS NOMINADOS EXTRACORPOREOS, TALES COMO INVESTIGACION, EXPERIMENTACION, AUTOPSIA, O SIMILARES CON TAL CONNOTACION.
27. ACTOS MEDICOS QUE SE EFECTUEN CON EL OBJETO DE LOGRAR MODIFICACIONES Y/O CAMBIOS DE SEXO Y/O CARACTERISTICAS DISTINTIVAS, AUNQUE SEA CON EL CONSENTIMIENTO DEL PACIENTE.
28. FILTRACIONES CONTAMINANTES O RESIDUOS PATOLOGICOS, INCLUYENDO LOS GASTOS Y COSTOS DE LEYES ESPECIFICAS O NORMAS ADMINISTRATIVAS PARA LIMPIAR, DISPONER, TRATAR, REMOVER O NEUTRALIZAR TALES CONTAMINANTES O RESIDUOS PATOLOGICOS.
29. DAÑOS ORIGINADOS O RELACIONADOS CON ORGANISMOS PATOGENOS, CONFORME SU DEFINICION MEDICO - CIENTIFICA.
30. RESPONSABILIDAD RELACIONADA CON EL TRANSPORTE DE PACIENTES EN AMBULANCIAS O AERONAVES; LA TENENCIA, MANTENIMIENTO, USO O MANEJO DE VEHICULOS MOTORIZADOS DE CUALQUIER NATURALEZA, YA SEAN AEREOS, TERRESTRES O ACUATICOS, Y SE USEN PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD ASEGURADA, ASI COMO LOS DAÑOS CAUSADOS A LOS VEHICULOS MISMOS, O BIENES DENTRO DE ELLOS, O A SUS OCUPANTES, INCLUYENDO PACIENTES DEL ASEGURADO. EN TODO CASO LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DERIVADA DE LA ACTIVIDAD DE LA SALUD ASEGURADA SI SE ENCUENTRA AMPARADA.
31. ATENCION O TRATAMIENTO DOMICILIARIO, SERVICIO DE HOSPITALIZACION EN CASA (SHEC) Y PROGRAMA DE HOSPITALIZACION DOMICILIARIA (PHD).
32. POR DAÑOS A BIENES MUEBLES O INMUEBLES BAJO CUIDADO, CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO. O DAÑOS A AERONAVES, TRENES, FERROCARRILES, EMBARCACIONES MARITIMAS O FLUVIALES.
33. MALA FE Y/O DOLO DEL TOMADOR, ASEGURADO O BENEFICIARIO.
34. RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL, PRACTICAS LABORALES INCORRECTAS O DE CUALQUIER OBLIGACION DE LA CUAL EL ASEGURADO PUDIESE RESULTAR RESPONSABLE EN VIRTUD DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES VIGENTES DE SALUD OCUPACIONAL O NORMATIVIDAD DE TIPO LABORAL SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, ACCIDENTES DE TRABAJO O ENFERMEDAD LABORAL, COMPENSACION PARA DESEMPLEADOS O BENEFICIOS POR MUERTE, INVALIDEZ O INCAPACIDAD, O BAJO CUALQUIER LEY O INSTITUCION DE SEGURIDAD SOCIAL SEMEJANTE, SEA PUBLICA O PRIVADA.
35. ACTIVIDADES REALIZADAS POR UN ASEGURADO QUE TOTAL O PARCIALMENTE SIRVA, COMO MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA O ALTO EJECUTIVO DE CUALQUIER ENTIDAD, CUANDO LOS PERJUICIOS QUE SE LE RECLAMAN PROVENGAN DE DICHA ACTIVIDAD COMO MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA.
36. ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A: I- GUERRA CIVIL O INTERNACIONAL SEAN ESTAS DECLARADAS O NO, INVASION, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BELICAS O SIMILARES (SIN PERJUICIO DE QUE LA GUERRA HAYA SIDO O NO DECLARADA), HUELGA, PAROS PATRONALES, ACTOS MALINTENCIONADOS DE TERCEROS, REBELION, REVOLUCION, INSURRECCION, O COMOCION CIVIL ALCANZANDO LA PROPORCION DE, O LLEGANDO A CONSTITUIRSE EN UN LEVANTAMIENTO, PODER MILITAR O USURPADO. II- CUALQUIER ACTO DE TERRORISMO INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO AL USO DE FUERZA O VIOLENCIA Y/O LA AMENAZA DE LA MISMA, DIRIGIDOS A O QUE CAUSEN DAÑO, LESION, ESTRAGO O INTERRUPCION O COMISION DE UN ACTO PELIGROSO PARA LA VIDA HUMANA O PROPIEDAD, EN CONTRA DE CUALQUIER PERSONA, PROPIEDAD O GOBIERNO, CON OBJETIVO ESTABLECIDO O NO ESTABLECIDO DE PERSEGUIR INTERESES ECONOMICOS, ETNICOS, NACIONALISTAS, POLITICOS, RACIALES O INTERESES RELIGIOSOS, SI TALES INTERESES SON DECLARADOS O NO.
37. CUALQUIER ACTO, ERROR, OMISION U OBLIGACION QUE INVOLUCRE ASBESTO, SU USO, EXPOSICION, PRESENCIA, EXISTENCIA, DETECCION, REMOCION, ELIMINACION EN CUALQUIER AMBIENTE, CONSTRUCCION O ESTRUCTURA.
38. TODA RESPONSABILIDAD SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA, QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE PRODUZCA POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS O COMO CONSECUENCIA DE LAS MISMAS O CUYA EXISTENCIA O CREACION HAYAN CONTRIBUIDO DIRECTA O INDIRECTAMENTE: I- LA ACCION DE ENERGIA ATOMICA II- RADIACIONES IONIZANTES, O CONTAMINACION POR RADIOACTIVIDAD PRODUCIDA POR CUALQUIER COMBUSTIBLE NUCLEAR O POR CUALQUIER RESIDUO NUCLEAR PRODUCTO DE LA COMBUSTION DE MATERIAL NUCLEAR. EXPLOSION, ESCAPE DE CALOR, IRRADIACIONES PROCEDENTES DE LA TRANSMUTACION DE NUCLEOS DE ATOMOS DE RADIOACTIVIDAD. III- LA RADIOACTIVIDAD, TOXICIDAD Y OTRAS PROPIEDADES PELIGROSAS DE CUALQUIER ARTEFACTO NUCLEAR EXPLOSIVO O COMPONENTES NUCLEARES. ASI COMO LOS EFECTOS DE RADIACIONES PROVOCADAS POR TODO ENSAMBLAJE NUCLEAR, ASI COMO CUALQUIER INSTRUCCION O PETICION PARA EXAMINAR, CONTROLAR, LIMPIAR, RETIRAR, CONTENER, TRATAR, DESINTOXICAR O NEUTRALIZAR MATERIAS O RESIDUOS NUCLEARES.
39. ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A ACTOS DEL ASEGURADO EN SU CARACTER DE FUNCIONARIO O SERVIDOR PUBLICO SEGUN LO DEFINE LA LEY. EN TODO CASO SE ENCUENTRA CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL POR LA ACTIVIDAD DE LA SALUD ASEGURADA POR LA QUE SEA CIVILMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO.
40. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DERIVADA DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.
41. LA FALTA O EL INCUMPLIMIENTO COMPLETO O PARCIAL, DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS PUBLICOS, TALES COMO ELECTRICIDAD, AGUA, GAS, TELEFONO.
42. EL DESLIZAMIENTO DE TIERRAS, FALLOS GEOLOGICAS, TERREMOTOS, TEMBORES, ASENTAMIENTOS, CAMBIOS EN LOS NIVELES DE TEMPERATURA O AGUA, INCONSISTENCIA DEL SUELO O SUBSUELO, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCION VOLCANICA O CUALQUIER OTRA PERTURBACION ATMOSFERICA O DE LA NATURALEZA, ASI COMO TAMBIEN LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA ACCION PAULATINA DE GASES, VAPORES, SEDIMENTACIONES O DESECHOS COMO HUMO, HOLLIN, POLVO Y OTROS, HUMEDAD, MOHO HUNDIMIENTO DEL TERRENO Y SUS MEJORAS, COMO CORRIMIENTO DE TIERRAS, VIBRACIONES, FILTRACIONES, DERRAMES, O POR INUNDACIONES DE AGUAS ESTANCADAS O CORRIENTES DE AGUA.
43. ACTUACIONES MEDIANTE LAS CUALES EL ASEGURADO ASUMA O PRETENDA ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE OTROS.
44. LA CONTAMINACION DEL MEDIO AMBIENTE, INCLUYENDO CONTAMINACION POR RUIDO, QUE NO SEA CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO ACCIDENTAL, SUBITO E IMPREVISTO.
45. EL USO, TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS, ASI COMO EL USO DE ARMAS DE FUEGO.
46. CARGUE O DESCARGUE DE BIENES FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO, DESCRITOS EN LA POLIZA.
47. EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ASI COMO LA INOBSERVANCIA O VIOLACION DE DISPOSICIONES LEGALES O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. SIN PERJUICIO DE ELLO, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL POR LA ACTIVIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LA SALUD SE ENCUENTRA AMPARADA.
48. HURTO, FALSIFICACION, ABUSO DE CONFIANZA Y EN GENERAL, CUALQUIER ACTO DE APROPIACION INDEBIDA DE TERCEROS Y/O EMPLEADOS DEL ASEGURADO.
49. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL INDIVIDUAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL ASEGURADO.
50. AUSENCIA NO JUSTIFICADA DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO A QUE TIENE DERECHO TODO PACIENTE CAPAZ, ANTES DE SER INTERVENIDO O SOMETIDO A UN PROCEDIMIENTO MEDICO QUIRURGICO O REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO SIN LAS AUTORIZACIONES EXIGIDAS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
51. CASOS EN LOS QUE EL PACIENTE DECIDA NO CONTINUAR CON EL TRATAMIENTO, EN LOS CUALES DEBE FIRMAR EL DISSENTIMIENTO INFORMADO.
52. RECLAMACION POR PERJUICIOS A PACIENTES Y/O TERCEROS POR EL USO DE APARATOS Y/O EQUIPOS Y/O MATERIALES CUANDO NO SE HAYAN REALIZADO LOS MANTENIMIENTOS, CONTROL SOBRE EL USO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD A LOS MISMOS, DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE O PROVEEDOR DEL EQUIPO.



**SEGUROS
DEL
ESTADO**
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

CLINICAS Y HOSPITALES ESTATAL

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	EMISION ORIGINAL	42-03-101004012	0
TOMADOR	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT	800.191.101-6
DIRECCION	CALLE 1 SUR N 4-03 107 CIUDAD ANSERMA, CALDAS	TELEFONO	8538838
ASEGURADO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT	800.191.101-6
DIRECCION	CALLE 1 SUR N 4-03 107 CIUDAD ANSERMA, CALDAS	TELEFONO	8538838
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY	SI	

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

53. CUANDO EL ASEGURADO NO MANTENGA LA HISTORIA CLINICA DEL PACIENTE AL DIA Y DEBIDAMENTE DILIGENCIADA, PARA LAS ACTUACIONES QUE REALICE EN EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD INDIVIDUAL.

54. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES Y REQUISITOS VIGENTES EN MATERIA DE TELEMEDICINA Y TELESALUD.

55. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA MODALIDAD DE TELEMEDICINA CUANDO SEAN PRESTADOS POR EL ASEGURADO EN FORMA INDEPENDIENTE, Y NO A TRAVES DE UN PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD LEGALMENTE HABILITADO EN COLOMBIA.

56. PERJUICIOS DERIVADOS DE ACTOS MEDICOS COMETIDOS FUERA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

57. RECLAMACIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES DONDE EL PERSONAL DE LA SALUD INTERVINIENTE EN LA ATENCION EN SALUD QUE DIO ORIGEN A LA RECLAMACION NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS EN ESTA POLIZA, LLAMESE AUXILIAR, PROFESIONAL O ESPECIALISTA.

58. PROCEDIMIENTOS SIN LA AUTORIZACION PARA REALIZACION DE LA CIRUGIA E INTERVENCION, DILIGENCIADA Y FIRMADA POR: a) EL PACIENTE, CUANDO ESTE SEA MAYOR DE EDAD. EN CASO DE SER UN MENOR DE EDAD DEBERA ESTAR FIRMADA POR LOS PADRES O ACUDIENTES. b) EL (OS) MEDICO(S) TRATANTE(S) Y c) LA ENFERMERA ASISTENTE O UN TESTIGO

59. PERJUICIOS A PACIENTES Y/O TERCEROS POR EL USO DE APARATOS Y/O EQUIPOS CUANDO NO SE HAYAN REALIZADO LOS MANTENIMIENTOS A LOS MISMOS, DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL EQUIPO.

60. CASOS EN LOS QUE EL PACIENTE DECIDA NO CONTINUAR CON EL TRATAMIENTO, EN LOS CUALES DEBE FIRMAR EL DISSENTIMIENTO INFORMADO.

61. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD NO LLEVE CONTROL SOBRE EL USO DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES, INCLUYENDO LAS MEDIDAS NECESARIAS DE SEGURIDAD EN UNA BITACORA DIARIA.

62. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD, NO MANTENGA LA HISTORIA CLINICA DEL PACIENTE AL DIA O NO LLEVE LA HISTORIA CLINICA BAJO LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS POR LA LEY.

63. RECLAMACIONES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION NO. 2654 DE 2019 Y DEL DECRETO LEGISLATIVO NO. 538 DE 2020 O LOS DEMAS QUE LO REGLAMENTEN Y/O LO MODIFIQUEN.

64. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA MODALIDAD DE TELEMEDICINA CUANDO SEA PRESTADA POR ESTUDIANTES O QUE SIENDO GRADUADOS NO CUENTEN CON LA TARJETA PROFESIONAL EN EL MOMENTO DE LA ATENCION EN SALUD.

65. NO TIENEN COBERTURA BAJO ESTA POLIZA, AQUELLOS EVENTOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL MEDICA, AMPARADOS POR OTRO CONTRATO DE SEGURO EXPEDIDO POR SEGUROS DEL ESTADO.

66. EXCLUSION DE RESPONSABILIDAD CIBERNETICA: EL SEGURO PROVISTO POR ESTE ACUERDO NO SE APLICA A PERDIDAS O GASTOS QUE SURJAN O CONTRIBUYAN A UNO O MAS DE LOS SIGUIENTES CASOS:

1. PERDIDA, ALTERACION O DAÑO A, CORRUPCION O REDUCCION DE LA FUNCIONALIDAD, DISPONIBILIDAD U OPERACION DE CUALQUIER COMPUTADORA, SISTEMA INFORMATICO, SITIO WEB O CUALQUIER OTRO SISTEMA ELECTRONICO DE DATOS, HARDWARE, PROCESO, PROGRAMA, SOFTWARE, DATOS, DEPOSITO DE INFORMACION, MICROCHIP, CIRCUITO INTEGRADO O DISPOSITIVO SIMILAR EN EQUIPOS INFORMATICOS O NO INFORMATICOS, YA SEA PROPIEDAD DEL ASEGURADO EN LA POLIZA DEL REASEGURADO O NO;

2. CUALQUIER ACCESO O DIVULGACION DE INFORMACION CONFIDENCIAL, PERSONAL, DE PROPIEDAD U OTRA INFORMACION NO PUBLICA DE CUALQUIER PERSONA U ORGANIZACION EN CUALQUIER FORMA REGISTRABLE, INCLUIDOS, ENTRE OTROS, LOS GASTOS ASOCIADOS CON LA NOTIFICACION, REPARACION, MITIGACION O PREVENCION DE UNA VIOLACION DE SEGURIDAD; O,

3. AMENAZAS DE EXTORSION, FRAUDE Y ROBO QUE INVOLUCREN CUALQUIER COMPUTADORA, SISTEMA INFORMATICO, SOFTWARE, PROCESO O PROGRAMA INFORMATICO, SITIO WEB O CUALQUIER OTRO SISTEMA DE DATOS ELECTRONICOS O CUALQUIER INFORMACION CONFIDENCIAL, PERSONAL, PRIVADA U OTRA INFORMACION NO PUBLICA.

68. EXCLUSION DE INCUMPLIMIENTO EN SEGUIMIENTO DE PROTOCOLOS: SEGURO NO SERA RESPONSABLE DE REALIZAR NINGUN PAGO POR PERDIDA BAJO ESTE CONTRATO CAUSADO DE FORMA DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, DERIVADO DE, ATRIBUIBLE A, O EN CUALQUIER FORMA RELACIONADO CON:

1. EL HECHO DE QUE EL ASEGURADO NO TOME MEDIDAS RAZONABLES PARA OBSERVAR Y CUMPLIR CON LAS LEYES APLICABLES, LAS NORMAS GUBERNAMENTALES Y LAS DIRECTRICES OFICIALES SOBRE: A. UN BROTE REAL O SOSPECHADO DE UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE; O

2. LA AMENAZA O EL MIEDO A UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE (YA SEA REAL O PERCIBIDA); O

3. EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO DE SEGUIR UN PLAN DE GESTION DE CRISIS QUE ABORDE LOS PASOS MENCIONADOS EN (I) ARRIBA; O 3. EL ASEGURADO REAL O PRESUNTA:

A. FALLA PARA EVALUAR O REVELAR ADECUADAMENTE Y DE MANERA CONTINUA; B. DECLARACIONES FALSAS Y ENGAÑOSAS EN RELACION CON; O

C. FALLA AL TOMAR LAS MEDIDAS ADECUADAS PARA MITIGAR, EL RIESGO QUE REPRESENTA UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE PARA EL NEGOCIO, LOS EMPLEADOS, LOS PROVEEDORES, LOS CLIENTES, DEL ASEGURADO O PARA EL DESEMPEÑO FINANCIERO DEL ASEGURADO.

PARA PROPOSITOS DE ESTE ENDOSO, ENFERMEDAD TRANSMISIBLE HACE REFERENCIA A:

1) CORONAVIRUS Y CUALQUIER CEPA DE CORONAVIRUS O SUS SECUELAS;

2) NEUMONIA ATIPICA O CUALQUIER CEPA DE ESTA;

AMBITO TERRITORIAL LEGISLACION APLICABLE
CONDICIONES ADICIONALES
: COLOMBIA
: COLOMBIANA

AMPARO AUTOMATICO PARA NUEVOS PROFESIONALES: 30 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE LA FECHA DEL CONTRATO DE VINCULACION DEL PROFESIONAL DE LA SALUD, SI TRANSCURRIDO ESTE TIEMPO NO SE HA REPORTADO ALGUN PERSONAL DE SALUD EN LA POLIZA, TODA LA ATENCION EN SALUD DONDE INTERVENGA EL DICHO PERSONAL DE LA SALUD NO TIENE COBERTURA.

CLAUSULA NO ACUMULACION DE LIMITE ASEGURADO DE POLIZAS CONTRATADAS CON SEGUROS DEL ESTADO S.A:
CUANDO EL TOMADOR Y/O ASEGURADO CONTRATE POLIZAS CON EL PROPOSITO DE RESPALDAR UN CONTRATO EN PARTICULAR, ES ENTENDIDO QUE NO SE ACUMULA EL VALOR ASEGURADO CON OTRAS POLIZAS VIGENTES CON SEGUROS DEL ESTADO. SUSCRITAS PARA EL MISMO TIPO DE RIESGO, EN CONSECUENCIA, OPERAN EN FORMA INDEPENDIENTE Y TAMPOCO OPERAN POR CAPAS O EXCESOS DE UNAS U OTRAS.



SEGUROS
DEL
ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

CLINICAS Y HOSPITALES ESTATAL

SUCURSA:	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	EMISION ORIGINAL	42-03-101004012	0
TOMADOR	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT	800.191.101-6
DIRECCION	CALLE 1 SUR N 4-03 107 CIUDAD ANSERMA, CALDAS	TELEFONO	8538838
ASEGURADO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT	800.191.101-6
DIRECCION	CALLE 1 SUR N 4-03 107 CIUDAD ANSERMA, CALDAS	TELEFONO	8538838
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY	SI	

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

-NO RENOVACION TACITA O AUTOMATICA: LA POLIZA NO SERA RENOVADA AUTOMATICAMENTE, SINO QUE, PARA EFECTOS DE SU RENOVACION, EL ASEGURADO DEBERA SOLICITAR LA RENOVACION CON 30 DIAS CALENDARIO DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA ANUALIZADA, Y DILIGENCIAR UNA NUEVA SOLICITUD CON SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, SEGUESTADO PRESENTARA LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE ACUERDO CON LA EVALUACION DEL RIESGO QUE SE EFECTUE.
-NO SE OTORGA RESTABLECIMIENTO DEL VALOR ASEGURADO

SE ADJUNTA CLAUSULADO GENERAL DE LA POLIZA FORMA:

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MDICA PARA EMPRESAS DE LA SALUD
(CLINICAS Y HOSPITALES) CONDICIONES GENERALES
FORMA 07/10/2022 1329 P 06 0000000E-RC-004A D001
FORMA 07/10/2022 -1329-NT-P-06-RCCH-00-EO-GD-01



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3

Nro. GS-2025-097370-DERIS

Pereira, 19 DIC 2025

Doctor

JORGE IVAN DUQUE CARDONA

Representante Legal E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ANSERMA.
NIT 800.191.101-6

Calle 1 sur No. 4-03/107 barrio pablo sexto (Anserma-caldas)

6068538860 – 6068538828 -3146793010 – 3215699455 - 3206737354

gerencia.hsyp.anserma@gmail.com - subgerencia.hsyp.anserma@gmail.com

Anserma-caldas

Asunto: Notificación inicio **sustitución 001** contrato No. **86-5-20128-25**

Cordial saludo, de manera atenta me permito informarle que fueron perfeccionados los trámites de legalización del contrato Nro. **86-5-20128-25** cuyo objeto es “**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD, EN LOS MUNICIPIOS DE CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 3: GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ANSERMA CALDAS**”, así:

CONTRATO No	FECHA DE TERMINO	CONTRATISTA	VALOR MODIFICADO
86-5- 20128-25	Hasta el 31/03/2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ANSERMA NIT. 800.191.101-6	VENTISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$27.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera: distribuidos de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none">TRECE MILLONES DE PESOS MCTE (\$13.000.000,00) Para la vigencia 2025.CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$14.000.000,00) para la vigencia futura 2026

Atentamente,

Teniente coronel **GILBERTO GUTIÉRREZ BOTELLO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3

Elaboró: SI. SERGIO LOPEZ COLORADO
Funcionario Grupo de Contratos UPRES DERIS

Revisó: SI. YULIT LISETH MARIN VARGAS
Jefe Grupo de Contratos RASES No 3

Revisó: IJ. FABIO NELSON TORRES LEYOTN
Jefe Área Logística y Financiera RASES No 3 (E)

Fecha de elaboración: 19-12-2025
Ubicación: C:\Users\Disan\Documents\SI LOPEZ/Contratos 2025

Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3402442 ext.8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3

No. GS-2025-097368-DERIS

Pereira, 19 DIC 2025

Señor intendente jefe
ALEXIS ALEJANDRO TABARQUINO ALZATE
Integrante Unidad Prestadora de Salud Caldas
alexis.tabarquino@correo.policia.gov.co
Manizales, Caldas

Asunto: Notificación Supervisión **sustitución 001** del contrato Nro. **86-5-20128-25**

En cumplimiento de la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional, de manera atenta me permito que ha sido designada como Supervisor de contrato **sustitución 001** Nro. **86-5-20128-25** cuyo objeto es “**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD, EN LOS MUNICIPIOS DE CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 3: GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ANSERMA CALDAS**”, así:

CONTRATO No	FECHA DE TERMINO	CONTRATISTA	VALOR MODIFICADO
86-5- 20128-25	Hasta el 31/03/2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ANSERMA NIT. 800.191.101-6	VENTISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$27.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera: distribuidos de la siguiente manera: TRECE MILLONES DE PESOS MCTE (\$13.000.000,00) Para la vigencia 2025. CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$14.000.000,00) para la vigencia futura 2026

Por lo anterior deberá asumir las funciones correspondientes como supervisor, además en la oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, se encuentra a su disposición todo el proceso contractual. En caso de entrega del cargo que desempeña, deberá hacer entrega de la función de supervisor a la persona que le recibe el cargo, enterándolo de la ejecución del contrato para que pueda continuar con la supervisión del mismo e informar mensualmente y en forma detallada las actividades adelantadas en la ejecución del contrato, de acuerdo a la naturaleza del contrato.

De carácter administrativo en coordinación con el jefe administrativo de la Unidad UPRES y/o RASES

- ✓ Recolectar la documentación producida en la etapa previa al contrato, con el propósito de contar con la mayor información sobre el origen del mismo.
- ✓ EFECTUAR el acompañamiento del CONTRATISTA, colaborándole en todos aquellos aspectos que dependan de la entidad, sirviéndole de canal de comunicación con las dependencias, evitando que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones y actividades.
- ✓ Exigir al CONTRATISTA la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.

- ✓ Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del contrato.
- ✓ Llevar control sobre la correspondencia que se produzca con el CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato con el fin de que la administración intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
- ✓ Organizar la documentación que se genere durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y remitir copia de la misma al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces.
- ✓ Programar y coordinar según corresponda reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato o convenio.
- ✓ Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
- ✓ Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón del contrato o convenio celebrado, informando en forma periódica a la dependencia encargada de contratos, la forma en que las prestaciones originadas en el contrato se vienen cumpliendo.
- ✓ Expedir las certificaciones que se requieran para efectos de trámites administrativos, sobre la ejecución del contrato o convenio a su cargo.
- ✓ Requerir por escrito al CONTRATISTA cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo comercial o convencional.
- ✓ Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato indicando la actividad desplegada en materia del control de ejecución del contrato, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo.

De carácter técnico con el apoyo y asesoría de un médico de la Unidad UPRES y/o RASES

- ✓ Verificar que el CONTRATISTA suministre lo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando se estime necesario.
- ✓ Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de que se requiera modificaciones estas deberán someterse a consideración del respectivo ordenador, previo concepto del supervisor/interventor.
- ✓ Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se considere pertinentes.
- ✓ Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
- ✓ Exigir que los bienes y/o servicios contratados se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato.
- ✓ Verificar la entrega de los bienes y/o servicios de conformidad con las estipulaciones contractuales, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio a satisfacción.
- ✓ Expedir la constancia de correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios, cuando el objeto del contrato determine tal obligación.

De carácter financiero: Con el apoyo de uno de los contadores de la Unidad RASES y/o UPRES

- ✓ Revisar las solicitudes de pago formuladas por el CONTRATISTA y llevar el registro cronológico de los mismos al igual que de las deducciones y ajustes efectuados.
- ✓ Informar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios.
- ✓ Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos, informando a la dependencia de contratos o a la que haga sus veces, para que se soliciten las disponibilidades presupuestales que se requieran.

De carácter legal: Con el apoyo de uno de los abogados de la Unidad RASES y/o UPRES

- ✓ Una vez suscrito el contrato, verificar con la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velar durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigir su constitución.
- ✓ Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con ocasión del contrato.
- ✓ Analizar las reclamaciones que presente el CONTRATISTA y formular las recomendaciones a que haya lugar.
- ✓ Suscribir las actas que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, incluida el acta de iniciación del convenio o contrato, cuando tal trámite haya sido previsto en el acuerdo contractual o convencional, remitiendo copia a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces.
- ✓ Preparar con el CONTRATISTA, dentro del plazo señalado en el acuerdo, el acta de liquidación del contrato y proyectar la liquidación unilateral del mismo, cuando las circunstancias así lo exijan. Documentos que deberá remitir a la dependencia de contratos para su revisión, ajustes y trámite que corresponda y en el que indicará, además de las generalidades propias de la liquidación, los pagos efectuados al CONTRATISTA y los saldos a favor de éste o de la entidad.
- ✓ Rendir los informes que le sean requeridos y los que se hayan previsto en el contrato o convenio.
- ✓ Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documentos que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador.
- ✓ Comunicar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor / interventor con el CONTRATISTA a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso.
- ✓ Para los interventores de los contratos de obra, además de las funciones establecidas en esta resolución y en el respectivo contrato el supervisor/ interventor deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 2090 de 1989 y demás normas que regulen la materia.
- ✓ Las demás que de acuerdo con la naturaleza del contrato y las disposiciones contractuales y legales le correspondan.

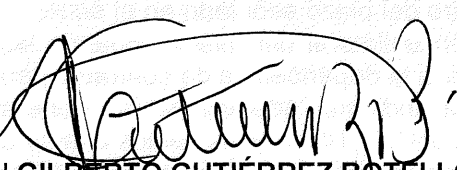
Además, deberá tener en cuenta para dar cumplimiento a sus funciones como supervisor, los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así como las directrices emitidas por el jefe de la unidad para llevar a cabo debida forma esta designación. Como encargado de ejercer la supervisión y de acuerdo con lo establecido en el contrato, deberá velar entre otros, porque el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del contractual para el respectivo pago (cuando aplique) y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato, al Ordenador del Gasto.

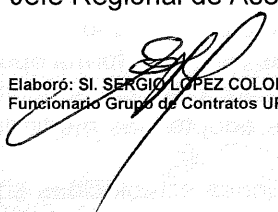
NOTA 1: Se reitera que los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros diez (10) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)". Para el caso de las órdenes de compra, se deberá coordinar la publicación con el Área de Contratación. Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

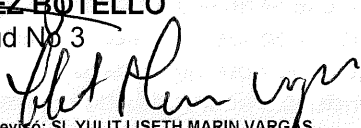
Nota 2: deberá coordinar la operacionalización de la radicación de las facturas, y el trámite de acta de liquidación del contrato una vez este haya sido ejecutado en su totalidad.

Nota 3: Se aprueba de manera parcial la póliza de Responsabilidad Civil Profesional Para Clínicas y Hospitales en mención, ya que la cobertura es hasta 05/02/2026. El supervisor deberá estar pendiente de que la entidad realice la renovación pertinente con el fin de cubrir el plazo de ejecución del contrato, es decir hasta el 30/04/2026, incluyendo prórrogas si a ello hubiere lugar.

Atentamente,


Teniente coronel **GILBERTO GUTIÉRREZ BOTELLO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3


Elaboró: SI. SERGIO LOPEZ COLORADO
Funcionario Grupo de Contratos UPRES DERIS


Revisó: SI. YULIT LISETH MARIN VARGAS
Jefe Grupo de Contratos RASES No 3


Revisó: IJ. FABIO NELSON TORRES LEYOTN
Jefe Área Logística y Financiera RASES No 3 (E)

Fecha de elaboración: 19-12-2025

Ubicación: C:\Users\Disan\Documents\SI LOPEZ/ Contratos 2025

Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3402442 ext.8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA